



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO

23 FEB. 2007

DOCUMENTO OFICIAL

DISPONE ORDEN DE SUBROGANCIA
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

N° 17 /

SANTIAGO, **16 ENE. 2007**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

(100)
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

104

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 40 y 49 del Decreto con fuerza de Ley n° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en el artículo 81 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.834; en el Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 1967, Orgánico de la Subsecretaría del Trabajo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y en el N° 22 del Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría general de la Presidencia; y

CONSIDERANDO:

Que, por razones de buen servicio es necesario establecer la subrogancia del cargo de Subsecretario del Trabajo cuando éste se encuentre imposibilitado de ejercerlo por ausencia temporal o impedimento transitorio.

DECRETO:

1.- **ESTABLÉCESE** el siguiente orden de subrogancia en el cargo de Subsecretario del Trabajo en caso de ausencia o impedimento de éste en el orden de prelación que se indica:

- 1°.- Jefe (a) de División grado 4°
- 2°.- Jefe (a) División Grado 6°
- 3°.- Subsecretario (a) de Previsión Social
- 4°.- Director (a) del Trabajo
- 5°.- Director (a) Nacional de Capacitación

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá su efecto antes de su total tramitación y será habilitante respecto del cargo en el que subroga.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

